

RESOLUCION EX. : N° 1800421/2015 (Folio 2667)

MATERIA : Solicitud de condonación especial

ARICA, 14 AGO 2015

Causa Rol: 5011010230	Denuncio N° 25087349
Contribuyente: ZACARIAS MONTEALEGRE VELIZ	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: VENTA FRUTAS Y VERDURAS, TRANSPORTE	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: ARICA

VISTOS:

Que, el contribuyente de la referencia con fecha 06 de agosto de 2015, presentó solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 5011010230, por la pérdida no fortuita de documentos tributarios emitidos (facturas), conducta sancionada en el artículo 97 N° 16 del Código Tributario.

Al respecto, el contribuyente indica que se encuentra en una compleja situación económica y de salud, originado por la conducta de su antiguo contador, motivo por el cual solicita la presente condonación especial.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por el recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

SE RESUELVE:

1. **Rebájese en 50%**, de acuerdo a los términos establecidos en la Circular N° 1 de 2004 sobre Política de Aplicación de Sanciones por Infracciones Tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del Código Tributario, y de Concesión de Condonaciones en los casos que se describen, la multa impuesta en Causa Rol N° 5011010230, contenida en el Giro Folio N° 120314604 de fecha 10 de junio de 2015 ascendente a \$492.000, resultando un monto a pagar ascendente a \$246.000.

2. La rebaja está sujeta a la condición que el contribuyente proceda al pago de la multa rebajada, hasta el **30 de septiembre de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada



[Handwritten Signature]
KATIA MUÑOZ CASTILLO
DIRECTORA REGIONAL

14 AGO 2015

CERTIFICO: Que con esta fecha notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a don Zacarias Montealegre Veliz al domicilio [REDACTED] Arica

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento Jurídico
- Departamento Plataforma Asistencia y Atención
- Dirección Regional

De acuerdo con el art. 11, inc. 2º del Código Tributario, se deja constancia que este documento fue enviado al Correo con esta fecha.

ARICA : 14 AGO 2015.....